



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**  
**entre**  
**La Universidad Austral de Chile**  
**La Universidad Católica Boliviana "San Pablo"**  
**y Las Unidades Académicas Campesinas**



La **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy, denominada en adelante "UACH" y por otra parte la **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, representada por su Rector Nacional, R.P. Dr. Petrus Johannes van den Berg, denominada en adelante "UCB", interviene asimismo, el Director General de las Unidades Académicas Campesinas, Ing. Alberto Abastoflor Montero, las cuales cuentan con Aval Académico de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", denominadas en adelante "UAC's", considerando que la cooperación entre las nombradas instituciones promoverá el desarrollo sus actividades académicas en beneficio mutuo, convienen en suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera.- De los Antecedentes.**

Constituyen antecedentes de este Convenio las nuevas políticas de apertura y colaboración internacional entre países, en busca de promover y potenciar el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas a través de convenios entre Universidades y aún, con organismos académicos avalados por éstas.

Se reconoce también que las Universidades son las responsables de generar tecnología e investigación a través de la formación cada vez más especializada de sus profesionales; en particular en el sector pecuario, pilar importante del desarrollo productivo de cualquier nación y/o región, se induce a éstas a una investigación aplicada y participativa que contribuya a los sectores productivos a una mejor realización de sus fines.

**Segunda.- Del Objeto.**

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de cooperación para la organización y ejecución de las siguientes actividades en el área de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ), pudiendo ampliarse en el futuro a otras disciplinas:

- Capacitación a docentes de las UAC's a través de cursos de postgrado.
- Asesoramiento respecto a las mejoras en la calidad educativa consideradas para una acreditación internacional a mediano plazo.
- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para las partes.

**Tercera.- Del Compromiso de las partes.**

**La UACH se compromete a:**

- a) Desarrollar cursos de postgrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Realizar el seguimiento, sugerencias y brindar la colaboración necesaria para que la Carrera de MVZ logre las condiciones de calidad en la educación superior, con el fin de buscar su acreditación internacional.
- c) Brindar colaboración y orientación con fines de desarrollar investigación pura y aplicada dentro de la mencionada carrera, buscando además temas de investigación de interés común.

**Las UAC's, con aval académico de la UCB, se comprometen a:**

- a) Cubrir los costos de pasajes, estadía y viáticos a los Catedráticos de la UACH asignados a la capacitación a nivel de postgrado de los recursos humanos de su carrera de MVZ u otras si fuera el caso, para lo cual, declara que cuenta con un presupuesto especial.
- b) Brindar las mejores condiciones para alcanzar su acreditación internacional a mediano plazo de la Carrera de MVZ.
- c) Cubrir cualquier costo relacionado con la presencia de evaluadores u otra afin.
- d) Brindar las mejores condiciones posibles para desarrollar investigación de interés común, logística en general para los/las catedráticos que vengan a colaborar con las mismas.
- e) Para fines de este Convenio, la UCB deja constancia que únicamente otorga aval académico a los programas de formación de las UACs, dependientes del Obispado de El Alto, por consiguiente, no asume responsabilidad por cualquier obligación económica emergente de este Convenio, lo cual, de manera expresa, declara conocer la UACH.

**Cuarta.- Del Seguimiento y Evaluación del Convenio.**

Mediante proyectos específicos, se planificará cada actividad en consenso en base a objetivos a alcanzar, los mismos que serán sometidos a seguimiento y evaluación semestral por las partes interesadas, identificando fortalezas y debilidades, para mantener y/o mejorar sus programas en base al cumplimiento de los objetivos planteados.

**Quinta.- De la Resolución del Convenio.**

El incumplimiento de alguna de las partes a los compromisos adquiridos en el presente Convenio, será motivo de resolución de este Convenio.

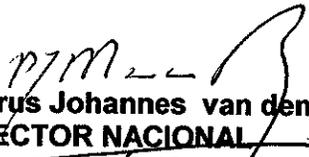
**Sexta.- De otras Responsabilidades.**

Los compromisos asumidos por las partes firmantes del convenio, no implican otras responsabilidades de carácter laboral o social para con los docentes.

**Séptima.- De la Conformidad.**

En señal de conformidad con las cláusulas que anteceden, los representantes de las instituciones participantes firman al pie del presente convenio, a los 30 días del mes de julio del año dos mil siete.

  
**Dr. Victor Cubillos G.**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

  
**R.P. Dr. Petrus Johannes van den Berg**  
**RECTOR NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA**  
**"SAN PABLO"**

  
**Ing. Alberto Abastador Montero**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS CAMPESINAS**

